Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO DE OBRAS Nº 01../2018
"OBRA: REPARACION Y CONSTRUCCION DE BLOQUES, AULAS, COCINAS Y SS.HH EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON FONDOS DEL FONACIDE", LPN Nº 10.-

Entre la Municipalidad, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUMAX CONTRUCTORA, domiciliada en Maizales casi Palo Santo – San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por María Nidia Silva Coronel, con Cédula de Identidad N° 4.524.837-7, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"OBRA: REPARACION Y CONSTRUCCION DE BLOQUES, AULAS, COCINAS Y SS.HH EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON FONDOS DEL FONACIDE".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 (construcciones) incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	3	1	-	520	30	003	11	2.035.901.610.-
								Total	2.035.901.610.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 333.782**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2017, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3825/17 y Aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 440/2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote Nro.	INSTITUCIÓN	Obras a ejecutar	MONTO TOTAL
1	ESCUELA MUNICIPAL N° 3 MARIA AUXILIADORA	REPARACION DE TECHO DE BLOQUE DE CATORCE AULAS EN PLANTA BAJA. CONSTRUCCION DE AULA DE 5.80 X 6.80, CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA, ADECUACION DE UN SANITARIO PARA NIVEL INICIAL	**684.606.600.-**
3	ESCUELA BASICA N° 4.196 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	REPARACION DE TECHO DE BLOQUE DE ONCE AULAS EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS (PRE-ESCOLAR), CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR DE 10.90 X 8.60 CON TECHOS DE TEJAS	**739.328.830.-**
7	ESCUELA BASICA N° 4.195 HEROES DEL CHACO	REPARACION DE BLOQUE EXISTENTE DE CINCO AULAS SECRETARIA Y PASILLOS, CONSTRUCCION DE COCINA	**611.966.180.-**
		MONTO TOTAL	**2.035.901.610.-**

Son guaraníes: dos mil treinta y cinco millones novecientos un mil seiscientos diez

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lote Nro.	INSTITUCIÓN	Obras a ejecutar	PLAZOS DE LA OBRA
1	ESCUELA MUNICIPAL N° 3 MARIA AUXILIADORA	REPARACION DE TECHO DE BLOQUE DE CATORCE AULAS EN PLANTA BAJA. CONSTRUCCION DE AULA DE 5.80 X 6.80, CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA, ADECUACION DE UN SANITARIO PARA NIVEL INICIAL	120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio
3	ESCUELA BASICA N° 4.196 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	REPARACION DE TECHO DE BLOQUE DE ONCE AULAS EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS (PRE-ESCOLAR), CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR DE 10.90 X 8.60 CON TECHOS DE TEJAS	120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio
7	ESCUELA BASICA N° 4.195 HEROES DEL CHACO	REPARACION DE BLOQUE EXISTENTE DE CINCO AULAS SECRETARIA Y PASILLOS, CONSTRUCCION DE COCINA	120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Lote Nro.	INSTITUCIÓN	Obras a ejecutar
1	ESCUELA MUNICIPAL N° 3 MARIA AUXILIADORA	REPARACION DE TECHO DE BLOQUE DE CATORCE AULAS EN PLANTA BAJA. CONSTRUCCION DE AULA DE 5.80 X 6.80, CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA, ADECUACION DE UN SANITARIO PARA NIVEL INICIAL
	ESCUELA BASICA N° 4.196 NUESTRA	REPARACION DE TECHO DE BLOQUE DE ONCE AULAS EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5.80 X 6.80

3	SEÑORA DE LA ASUNCION	CON TECHO DE TEJAS (PRE-ESCOLAR), CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR DE 10.90 X 8.60 CON TECHOS DE TEJAS
7	ESCUELA BASICA N° 4.195 HEROES DEL CHACO	REPARACION DE BLOQUE EXISTENTE DE CINCO AULAS SECRETARIA Y PASILLOS, CONSTRUCCION DE COCINA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley n° 1879/02 de arbitraje y mediación y de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, siempre que la materia sea arbitrable. a tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del centro de arbitraje y mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

Sr. Albino Ferrer Araujo

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Enero de 2018.

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

María Nidia Silva Coronel
C.I.N° 4.524.837
CONSTRUMAX CONSTRUCTORA
"La Contratista"